



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 059 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de enero de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia autentica del original que ha tenido a la vista y con el cual he convalidado
 26 ENE 2010
 Yrma Sobrino Barrientos
 R.L.A N° 762 - 2008 - A/MPP
 FEDATARIO INTERNO

Visto el Informe N° 22-2009-CPPA/MPP y el Informe N° 1684-2009-OPER/MPP, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y de la Oficina de Personal respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe del visto, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, luego del proceso de evaluación dispuesto por la Gerencia Municipal mediante el Memorando N°155-2009-GM/MPP sobre presuntas faltas disciplinarias cometidas por el empleado nombrado Luis Wilder Córdova Noé, por reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores, recomienda se le aplique una sanción de suspensión Sin Goce de Haber de veinticinco (25) días a través de Resolución Jefatural de la Oficina de Personal;

Que, asimismo la Oficina de Personal en su informe del visto indica que teniendo en cuenta que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos luego de la evaluación de los hechos y de la documentación relacionada con la presunta falta disciplinaria del empleado nombrado Luis Wilder Córdova Noé, concluyó que efectivamente a pesar de las reiteradas órdenes y disposiciones escritas, entre ellas la Resolución de Alcaldía N° 1099-2008-A/MPP, que dio por concluida su encargatura como Jefe de la División de Apoyo a las Personas con Discapacidad (OMAPED), no retomó a desempeñar las funciones propias de su plaza de origen;

Que, inclusive a pesar de haberse emitido y notificado la Resolución de Alcaldía N° 1099-2008-A/MPP, la Gerencia de Administración mediante los Memorandos N° 116-2009-GA/MPP y N° 0214-2009-GA/MPP, le comunicó reiteradamente las disposiciones superiores de retornar a su plaza de origen, incumpléndolas de manera deliberada y reiterada;

Que, la falta cometida por el empleado nombrado Luis Wilder Córdova Noé, esta perfectamente tipificada en el inciso b) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público como falta disciplinaria que dependiendo de su gravedad puede ser sancionada con cese temporal o con destitución;

Que, mediante el Informe N° 1413-2009.GAJ/MPP, de fecha 14 de agosto de 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda al despacho de Alcaldía que el expediente sea derivado a la Oficina de Personal para la aplicación de la sanción correspondiente, con la recomendación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos;



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Que, la Oficina de Personal a través del Informe del Visto, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que efectivice la sanción recomendada por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia de Administración de fecha 11 de enero de 2010, proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de enero de 2010, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Sancionar con Suspensión Sin Goce de Remuneraciones por Veinticinco (25) Días al empleado nombrado **Luis Wilder Córdova Noé** por haber cometido falta disciplinaria tipificada en el inciso b) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos, Unidad de Remuneraciones, y al interesado para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

